

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.491/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Alexis Daniel BARRIENTOS de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Título en Trámite expedida por Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 7 "Dr. Julio Ladvocat" de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 12 de Septiembre de 2016, en la cual se consigna que el alumno BARRIENTOS no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica del alumno BARRIENTOS;

QUE mediante Nota N° 350/16 el Departamento de Alumnos y Estudios ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 313/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Alexis Daniel BARRIENTOS de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

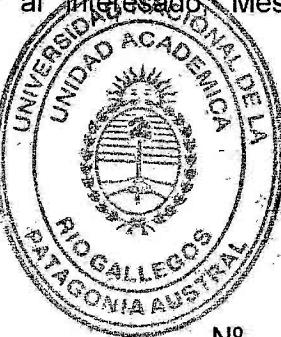
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Alexis Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 40.124.805) de las Carreras Licenciatura en Administración y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Alexis Daniel BARRIENTOS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,  
ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

544